

**Cuarta.- Requisitos técnico-sanitarios del botiquín.**

1.- El local designado deberá contar con una superficie útil adecuada a la población que se va a atender, debiendo reunir las condiciones higiénico-sanitarias precisas para cumplir con su función sanitaria, no pudiéndose desarrollar ninguna actividad mercantil o de otra índole diferente a la relacionada con la dispensación de medicamentos y productos sanitarios. En el acceso al botiquín deberá haber un rótulo donde figure con caracteres grandes y visibles "Botiquín Farmacéutico", así como una placa situada a la entrada del local con el nombre completo del farmacéutico titular de la oficina de farmacia responsable del botiquín, el horario del mismo y la dirección de la oficina de farmacia a la que está vinculado.

2.- Cada oficina de farmacia no podrá tener vinculado más de un botiquín.

3.- La atención al público del botiquín corresponderá a un farmacéutico.

**Quinta.- Propuesta de adjudicación.**

Las solicitudes serán instruidas por la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria que elevará a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales propuesta de adjudicación con arreglo al criterio establecido en la base tercera de la presente Orden.

**Sexta.- Resolución del procedimiento.**

1.- La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales dictará resolución autorizando la instalación del botiquín, el cual estará vinculado a la oficina de farmacia correspondiente.

2.- Una vez resuelto el procedimiento, el titular de la autorización para la instalación dispondrá del plazo máximo de un mes para solicitar de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales visita de inspección, a fin de proceder a la autorización de apertura y funcionamiento del botiquín.

3.- La apertura de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica donde se ha autorizado el botiquín conllevará la clausura del mismo.

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 28 de marzo de 2006.-La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Panta-león.  
06/4424

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Sainz y Trevilla, sin número.*

Don Carlos Macías Peraíta, en nombre de «Saema, Sociedad Limitada», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, ubicado en calle Sainz y Trevilla, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillerro, 21 de marzo de 2006.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.  
06/4089

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

*Información pública de la aprobación inicial del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico.*

El Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2006, ha acordado la aprobación, con carácter inicial, del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico para Marina de Cudeyo, lo cual se hace público, para general conocimiento, por plazo de un mes, para que todos los vecinos y cualquier otro interesado puedan conocerlo y formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieran sido formuladas alegaciones, reclamaciones o sugerencias se entenderá elevado automáticamente a provisional el acuerdo sin ulterior acuerdo plenario.

Marina de Cudeyo, 15 de marzo de 2006.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.  
06/3942

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de garaje comunitario, en barrio La Estación.*

Por «Prominca, S.L.», CIF: B- 39550017, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación garaje comunitario en barrio La Estación, Solares, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Medio Cudeyo, 21 de marzo de 2006.-El alcalde, Juan José Perajo Cagigas.  
06/3946

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de industria de fundición de aceros especiales, en Requejada.*

Por «Fundiciones de Aceros Especiales D., S. L.» (FAED) se solicita licencia municipal para ejercicio de la actividad de industria de fundición de aceros especiales en el polígono industrial de Requejada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Polanco, 27 de marzo de 2006.-El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.  
06/4498

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

*Información pública de la aprobación inicial del diseño del Escudo y Bandera municipales.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Riotuerto, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2006, ha aprobado inicialmente el diseño tanto del Escudo como de la Bandera municipales.

Con objeto de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas por cualquier interesado, se expone al público, durante el plazo de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Cavada, 21 de marzo de 2006.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

06/4132

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

*Citación para notificación de renovación periódica de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparencia ante el Ayuntamiento de Ruesga, donde deberán presentarse con anterioridad a la fecha de caducidad indicada en listado adjunto.

Interesada: Doña Viginia Aurora Calani Jaillita. Domicilio: Barrio La Torre, 16 (Ogarrio). Fecha de caducidad: 21 de mayo de 2006.

Riba, Ruesga, 20 de marzo de 2006.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

06/4010

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Peñacastillo.*

«Promotora Sardinero, S. L.», ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en Peñacastillo, carretera El Empalme a Campogiro.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de marzo de 2006.—El concejal delegado (ilegible).

06/4088

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

*Información pública de la aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2006, ha aprobado inicialmente el Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos

de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

Valderredible, 23 de marzo de 2006.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

06/4116

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Social

*Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 111/06.*

Doña Amparo Colveé Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 111/2006 interpuesto por don Bernardo Olavarrieta Ruiz contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, en autos número 40/05 por Seguridad Social, contra «Construcciones, Obras y Montajes del Principado de Asturias» y otros, por esta Sala de lo Social se dictó sentencia de fecha 8 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva dice así:

«Desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Bernardo Olavarrieta Ruiz frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, de fecha 9 de diciembre de 2005, (autos 40/05) en virtud de demanda instada por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Unión Museba Ibesvisco de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social», «Construcciones Obras y Montajes del Principado de Asturias» y Servicio Cántabro de la Salud, en reclamación de Seguridad Social, y en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.»

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer, contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Devuélvase, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «construcciones, Obras y Montajes del Principado de Asturias», actualmente en parradero desocnocido mediante su publicación en el BOC, expido y firmo el presente en Santander, 9 de marzo de 2006.—La secretaria, Amparo Colveé Benlloch.

06/3472

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### Sección Tercera

*Notificación de sentencia en rollo de apelación número 310/05.*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria,